MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA EXCEPCION

San Estanislao, 20 de abril de 2023.-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 05/2023
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE SAN BLAS NOVIRETA"

ANTECEDENTES:

En virtud a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente con base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la Vía de Excepción

La Municipalidad de San Estanislao tuvo conocimiento de la necesidad de la Comunidad de San Blas Novireta a través una nota de pedido presentado a la Institución Municipal, solicitando el mejoramiento y equipamiento del pozo artesiano de dicha comunidad, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran sin la provisión del vital líquido, la cual afecta seriamente a los pobladores de la zona. Motivo por la cual no fue posible realizar el llamado con mayor antelación o a través de un procedimiento de ordinario.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(…..) PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP CE Nº 05/2023 de fecha 20/04/2023
(…..) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en los incisos:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe mencionar que la comisión abastece el 100% de los pobladores de la zona mencionada, por lo que la consecuencia de la problemática estaría afectando a una gran cantidad de familias por ser una de las necesidades básicas para todos.

En consideración a lo mencionado, para el presente supuesto se argumenta de esta manera la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción.

Por ende, los servicios requeridos se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1.1	PROVISION Y MONTAJE DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE 0,75 HP	Unidad	1
1.2	PROVISION E INSTALACION DE TABLERO DE COMANDO PARA MOTOBOMBA	Unidad	1
1.3	PROVISION DE CAÑO PVC POZO CON FILTRO 116x6,0	Unidad	2
1.4	PROVISION DE CAÑO PVC POZO DE 116x6,0	Unidad	5
1.5	PROVISION DE ADHESIVO PARA PVC 770G	Unidad	1
1.6	PROVISION DE CABLE NYY SUBT. 3x2,50 MM2 90º	metros lineal	50
1.7	PROVISION DE LLAVE BOIA SUP-INF. 15 AMP.	Unidad	1
1.8	PROVISION DE CABLE TIPO TALLER 2x1,00 MM2	metros lineal	10
1.9	PROVISION DE CABLE PRE-ENSAMBLADO 2X16,00MM2	metros lineal	20
1.10	PROVISION DE CABLE MULTIFILAR 4,00MM2 NEGRO	metros lineal	12
1.11	PROVISION DE TAPA POZO SENCILLA DE 116MMx 1,1/4"	Unidad	1
1.12	PROVISION DE CAÑO PESADO 1" 10KG/CM2	metros lineal	50
1.13	PROVISION DE ACCESORIOS DE PVC LLAVE DE PASO Y MAT. MENORES	Unidad	1

En conclusión

En consideración a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera llevar adelante el procedimiento por vía de la excepción individualizado al inicio de este documento, ya que esta modalidad se encuentra prevista en la ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. g) Cuando existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Se solicita y se recomienda se dicte la resolución pertinente salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 314/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCION (CE) Nº 05/2023 Y EL LLAMADO PARA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD SAN BLAS NOVIRETA.----------

San Estanislao, 20 de abril de 2023.

VISTO: El Dictamen de Acreditación para la aplicación del procedimiento por la vía de la excepción N° 05/2023, para "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD SAN BLAS NOVIRETA", y; ----------

CONSIDERANDO: Qué, siendo uno de los objeticos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Qué, la U.O.C. recomienda y expresa: Hecho y Derecho, mencionado ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por vía de Excepción N° 05/2023 para la "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD SAN BLAS NOVIRETA. En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomendó se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN" establece: las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, el Dictamen que Acredita la Vía de la Excepción (CE) N° 05/2023 y el llamado a la "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD SAN BLAS NOVIRETA.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR la ejecución del rubro 520-30-011, bajo la Modalidad de Contratación por Excepción Nº 05/2023.----------

Art. 3°.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal